



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 066-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-1-

VISTOS: El Informe N° 17-2022-D.OGC-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2022; el Informe N° 083-2022-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2022; la Carta N° 002-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2023; el Informe N° 010-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de febrero de 2023; el Informe N° 0101-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2023; la Opinión Legal N° 012-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 15 de febrero de 2023; el Acuerdo N° 05-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023, de la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *"Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe N° 17-2022-D.OGC-UNAJMA, de fecha 05 de octubre de 2022, la M.Sc. Ana María Contreras Pereira, Directora (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad presenta al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, el informe final de la orden de servicio N° 445, correspondiente a la "Implementación del Diseño de la Gestión y Mapeo de Procesos en la Universidad Nacional José María Arguedas", de aplicación obligatoria en la universidad, para el logro y cumplimiento de los objetivos académicos, administrativos y de excelencia; proceso y servicio realizado por la consultora Innovación Gestión y Buenas Prácticas S.A.C., para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 083-2022-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 23 de noviembre de 2022, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización presenta al Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, CPC. Jimmy López Pacheco, informe respecto a la implementación de la "GESTIÓN DE PROCESOS Y MAPEO DE PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"; consiguando en la CONCLUSIÓN del referido informe, lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 066-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-2-

“III. CONCLUSIÓN

3.1. Se recomienda la modificación del documento *Gestión por Procesos en el cual se consideraron como unidades orgánicas, dependientes de algunos órganos, los mismo que no se alinean al documento de gestión Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución N° 0200-2021-CO-UNAJMA, según detalle:*

- SECRETARÍA GENERAL
DICE:
Unidad de Grados y Títulos
Unidad de Archivo Central
Unidad de Seguimiento al Graduado
DEBE DECIR:
Grados y Títulos
Archivo Central
Seguimiento al Graduado
- DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
DICE
Unidad de Deporte, Recreación y Cultura
Unidad de Trabajo Social
DEBE DECIR:
Unidad de Biblioteca.”;

Que, mediante Carta N° 002-2023-D.OGC-UNAJMA, de fecha 09 de enero de 2023, la M.Sc. Ana Contreras Pereira, Directora (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el levantamiento de las observaciones realizado de manera coordinada con la Especialista en Racionalización, en base al Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución N° 200-2021-CO-UNAJMA; por lo que, solicita la revisión del Manual de Procedimientos – MAPRO de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el área correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 010-2023-ER-UPPM-OPP-UNAJMA, de fecha 01 de febrero de 2023, la CPC. Hayde Cansaya Flores, Especialista en Racionalización informa al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, respecto a la conformidad en cumplimiento a las normas del Manual de Procedimientos - MAPRO de la universidad, una vez realizado el levantamiento de las observaciones; asimismo, solicita se emita informe legal para su posterior aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0101-2023-OPP-UNAJMA, de fecha 02 de febrero de 2023, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, el expediente de Implementación del Manual de Procedimientos – MAPRO, para su evaluación y toma de decisión en el marco de las normas internas y externas; asimismo, recomienda solicitar informe legal de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Opinión Legal N° 012-2023-OAJ-UNAJMA/mrre, de fecha 15 de febrero de 2023, dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggertus Neil De la Cruz Marcos, donde el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Martín Rolando Retamozo Espinoza, OPINA: “**Que PROCEDE la emisión del acto administrativo correspondiente para aprobar la IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA GESTIÓN Y MAPEO DE PROCESOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**”;

Que, por Acuerdo N° 05-2023-CO-UNAJMA, de fecha 23 de febrero de 2023 de la Octava Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Manual de Procedimiento Administrativo – MAPRO, de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que consta de **APROBÓ** la Implementación del Diseño de la Gestión y Mapeo de Procesos en la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 066-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 23 de febrero de 2023

-3-

que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Manual de Procedimiento Administrativo – MAPRO, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Implementación del Diseño de la Gestión y Mapeo de Procesos en la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Ruggertis Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Efra Chipana Ortega
SECRETARÍA GENERAL